



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACION POLITICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 065-2022-MPC

Contumazá, 23 de marzo del 2022

VISTOS; El informe N° 001-2022-MPC/OEC por el Órgano Encargado de Contrataciones que contiene Las Bases Administrativas del Expediente de Contratación de Alquiler de maquinaria pesada: Excavadora sobre Orugas 130, 190 HP. 1.1, 2.75 Y3 con Brazo Extendible y Excavadora sobre Orugas 115-165 HP 0.75-1.4 Y3 para movimiento de tierras para el Proyecto de Inversión Creación del Puente Colgante sobre el Río Chicama en el sector Uno, Centro Poblado Jagüey del Distrito de San Benito, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca con CUI 2525372, e Informe N° 089-2022-MPC/GAF expedido por el Gerente de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad provincial de Contumazá, de acuerdo a los establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias (en adelante, el TUO de la Ley N° 30225); y, el Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias (en adelante el Reglamento de la Ley), regulan el contenido mínimo del expediente de contratación para su aprobación; y, asimismo, regulan las funciones del Órgano Encargado de Contrataciones referente a su preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su finalización.

Que, el 12 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el Ejercicio Fiscal 2022 (en adelante PAC) mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2022-GM/MPCTZA, en mérito a la solicitud de la Unidad de Logística y Servicios Generales en el Informe N° 015-2022/MPC/JL.

Que, el 21 de marzo de 2022, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales solicita la modificatoria del PAC consignada en el Informe N° 107-2022/MPC/JL, por lo que, se expide la Resolución de Gerencia Municipal N° 063-2022-GM/MPC el 21 de marzo de 2022, se establece en su artículo primero: “**APROBAR, la CUARTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el Ejercicio Presupuestal 2022 para la INCLUSIÓN del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, (...) dicha inclusión contiene: Alquiler de maquinaria pesada: Excavadora sobre Oruga 130-190 HP 1.1-2.75 Y3 con Brazo Extendible y Excavadora sobre Oruga 115-165 HP 0.75-1.4 Y3 para movimiento de tierras** (hacemos nuestro lo de negrita).”

Que, el 22 de marzo de 2022, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales solicita aprobación de expediente de contratación y designación al OEC como encargado del procedimiento de selección consignada en el Informe N° 367-2022/MPC/JL, por lo que, se expide la Resolución de Gerencia Municipal N° 064-2022-GM/MPC el 22 de marzo de 2022 estableciendo en su artículo primero: “**APROBAR, el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN del Alquiler de maquinaria pesada: Excavadora sobre Oruga 130-190 HP 1.1-2.75 Y3 con Brazo Extendible y Excavadora sobre Oruga 115-165 HP 0.75-1.4 Y3 para movimiento de tierras(...)**; asimismo, se establece en el artículo segundo: “**ESTABLECER que la Unidad de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, estará a cargo de preparar, conducir y realizar del Procedimiento de Contratación (...)**”.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumaza
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACION POLITICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA”

Ahora bien, de acuerdo al Artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 30225, precisa en sus incisos: 47.1 “que los documentos del procedimiento de selección son las bases(...)”, el 47.3 “el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado (...)”, el 47.4 “los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad”,

Que, el inciso 48.1 del Artículo 48° del Reglamento de la Ley N° 30225 establece: “las bases de la (...) la adjudicación simplificada (...) contiene: a) La denominación del objeto de contratación; b) Las especificaciones técnicas, los términos de referencia, la ficha de homologación, la ficha técnica o el expediente técnico de obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley N° 30225, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda”,

Que, el 22 de marzo de 2022 el Órgano Encargado de Contrataciones remite a la Gerencia de Administración y Finanzas el Informe N° 001-2022-MPC/OEC conteniendo las Bases Administrativas del Expediente de Contratación del Alquiler de maquinaria pesada: Excavadora sobre Orugas 130, 190 HP. 1.1, 2.75 Y3 con Brazo Extendible y Excavadora sobre Orugas 115-165 HP 0.75-1.4 Y3 para movimiento de tierras para el Proyecto de Inversión Creación del Puente Colgante sobre el Río Chicama en el sector Uno, Centro Poblado Jagüey del Distrito de San Benito, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca con CUI 2525372, en el marco de la directiva N° 001-2019-OSCE/CD y en cumplimiento al inciso 47.1, 47.3, 47.4 del artículo 47 y el inciso 48.1 del artículo 48 del Reglamento de la Ley N° 30225. Debiendo dejar constancia en la presente resolución información esencial de las bases presentadas:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2022-MPC/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA			
ENTIDAD: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA			
DENOMINACIÓN: "ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA: EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 130, 190 HP. 1.1, 2.75 Y3 CON BRAZO EXTENDIBLE. EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP 0.75-1.4 Y3. PARA MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CREACIÓN DEL PUENTE COLGANTE SOBRE EL RÍO CHICAMA EN EL SECTOR UNO, CENTRO POBLADO JAGÜEY, DISTRITO DE SAN BENITO, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI 2525372			
CAPITULO I : GENERALIDADES		CAPITULO III: REQUERIMIENTO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OBJETO DE LA CONVOCATORIA	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	ALCANCES DEL SERVICIO
RECURSOS DETERMINADOS	DESCRIPCIÓN: EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 130, 190 HP. 1.1, 2.75 Y3 CON BRAZO EXTENDIBLE. EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP 0.75-1.4 Y3 UNIDAD: HM, HM CANTIDAD: 130.3 Y 135.9, RESPECTIVAMENTE	SUMAA LIZADA	CARACTERÍSTICAS CONTRACTUALES: - TIEMPO DE SERVICIO: HASTA QUE SE CUMPLA CON EL SERVICIO DE HORAS MAQUINA (HM) TOTAL POR MAQUINARIA - FORMA DE PAGO: LA ENTIDAD DEBERÁ REALIZAR EL PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN PACTADA A FAVOR DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO, UNA VEZ CONCLUIDO EL SERVICIO MOTIVO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

Fuente de Información: N° 001-2022-MPC/OEC

Las Bases Administrativas con sus secciones, numerales, incisos, anexos y otros documentos que forman parte corren en el expediente desde la foliación 82 a la 138, emitida y suscrita por el Órgano Encargo de las Contrataciones (Tec. José Roberto Narro Vega), misma que se aprueba mediante la presente Resolución, por tanto, se precisa que su preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación se encuentra bajo la responsabilidad del Órgano Encargado de las Contrataciones.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA”

Que, el 22 de marzo de 2022, el Gerente de Administración y Finanzas mediante el Informe N° 089-2022-MPC/GAF solicita la aprobación de bases administrativas para el Alquiler de maquinaria pesada: Excavadora sobre Orugas 130, 190 HP. 1.1, 2.75 Y3 con Brazo Extendible y Excavadora sobre Orugas 115-165 HP 0.75-1.4 Y3 para movimiento de tierras para el Proyecto de Inversión Creación del Puente Colgante sobre el Río Chicama en el sector Uno, Centro Poblado Jagüey del Distrito de San Benito, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca con CUI 2525372, conteniendo el expediente de contratación en 141 folios.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el Art. 20.6 y del Art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y conforme a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias; y, en conformidad a lo dispuesto por el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 334-2018-EF y sus modificatorias; y, de las demás potestades conferidas por ley; y,

Que, la facultad de aprobar las bases administrativas del expediente de contratación presentado por el Órgano Encargado de Contrataciones de una determinada adquisición de servicio o bien, se encuentra delegada a favor del Gerente Municipal, de conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 125-2020-MPC de 22 de julio de 2020; por tanto,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las BASES ADMINISTRATIVAS del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 002-2022-MPC/OEC Primera Convocatoria del Alquiler de maquinaria pesada: Excavadora sobre Orugas 130, 190 HP. 1.1, 2.75 Y3 con Brazo Extendible y Excavadora sobre Orugas 115-165 HP 0.75-1.4 Y3 para movimiento de tierras para el Proyecto de Inversión Creación del Puente Colgante sobre el Río Chicama en el sector Uno, Centro Poblado Jagüey del Distrito de San Benito, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca con CUI 2525372, por la cantidad de 130.3 horas máquina y 135.9 horas máquina, respectivamente, por el valor estimado de la contratación total de S/ 89 093, 00 (ochenta y nueve mil noventa y tres con 00/100 soles) y bajo el Sistema de Contratación de Suma Alzada.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Unidad de Logística y Servicios Generales registre la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) del OSCE, dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Unidad de Logística y Servicios Generales y demás Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para su cumplimiento de la presente resolución y fines pertinentes de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR un ejemplar original de la presente resolución a Secretaría General para que coordine con la Oficina de Tecnología de la Información, bajo responsabilidad, el cumplimiento de la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

CC.
Archivo
Fls.03

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

Econ. Fernando M. Cabanillas Torres
GERENTE MUNICIPAL